



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00181-00
Clase	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	YORMAN FREDY ESPITIA PABÓN
Demandada	YANETH ROCÍO MONTAÑEZ JAIMES

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor *IDANIS ALFONSO SIERRA OROZCO* para actuar como Apoderado Judicial de la señora *YANETH ROCÍO MONTAÑEZ JAIMES*.

Transcurrido el término de traslado a la demandada sin que compareciera al proceso, *se tiene por no contestada* la demanda. Esto, teniendo en cuenta que el escrito presentado en tal sentido por el Apoderado Judicial se recibió en el buzón de correo institucional del Juzgado el 23 de febrero de 2023 a las 5:24 PM y el término vencía el 22 de febrero de 2023, en consideración a que obra constancia en el proceso que la notificación la recibió el 21 de enero de 2023, es decir, lo hizo extemporáneamente. Por lo tanto, tampoco hay lugar a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija el 24 de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana**, que en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022 se efectuará a través de la plataforma lifesize, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese a las partes, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y *advértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **1 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 023, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d022ee129ce839620ca82d8924bffc737638c6c005244ca1d5787170566b516**

Documento generado en 28/02/2023 05:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>